



701



04 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6072 15
Expte. C.D. Nº 092-F-15.

D^r. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILODIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR MIGUEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 JUN 2015

DECRETO S.G. N°

Expte. N°06388-C-15.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6072/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce días del mes de Mayo de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la reconversión y arreglo del alumbrado público en el Parque De Los Niños;

Que, dicha tarea ya está incluida en el Plan que desarrolla el Municipio en el sector circundante y se realiza en forma periódica, no así en el Parque De Los Niños por no tener facultad, responsabilidad y atención del mismo;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;
Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6072/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce días del Mes de Mayo de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

CONA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

CONA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



706 1



05 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUN 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial N° 5437, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39° de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Ordenanza Electoral Municipal, N° 3217/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Electores: Son electores municipales, los ciudadanos de ambos sexos, nativos, por opción, desde los dieciséis (16) años y los naturalizados desde los dieciocho (18) años de edad, ambos cumplidos a la fecha de la elección general, que no tenga ninguna de las inhabilitaciones establecidas en la presente Ordenanza."

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Ordenanza Electoral Municipal, N° 3217/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.-Electores Extranjeros: Son también electores municipales los extranjeros mayores de dieciséis años de edad, que acrediten cuatro años de residencia inmediata y efectiva en el municipio, que sepan leer y escribir el idioma nacional, y que se inscriban en el Padrón

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



706



05 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

*Electoral Municipal, siempre que no estén incursos en alguna
de las inhabilidades previstas para el elector argentino."*

ARTÍCULO 4°.- Incorporase el Inciso 6) al Artículo 13° de la
Ordenanza Electoral Municipal N° 3217/98, el que quedará
redactado de la siguiente manera:

"INCISO 6.- Los electores entre los dieciséis (16) y
dieciocho (18) años de edad;"

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir
de su sanción.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6112 15
Expte. CD. N° 3277-M-15
Agr. Nota N° 509/15.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCHIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº

706

Expte.Nº7328-C-15.-

V I S T O :

La Ordenanza N°6112/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Quince,y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza establece la adhesión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial N°5437, conforme a lo dispuesto en el Art.39° de la misma;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6112
----- sancionada por el Concejo Deliberante con
fecha 04 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro
----- Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



707



05 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUN 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Fijase, a partir del 01 de Mayo de 2015, el valor monetario del índice Base para el personal Docente Municipal regido por la Ordenanza N° 2547/93, remunerado por cargo, en la suma de PESOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$15,43).

ARTÍCULO 2°.- Fijase, a partir del 01 de Mayo de 2015, el valor monetario del índice Base para el personal Docente Municipal regido por la Ordenanza N° 2547/93, remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS DIECISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16,74).

ARTÍCULO 3°.- Fijase, a partir del 01 de Diciembre de 2015, el valor monetario del índice Base para el personal Docente Municipal regido por la Ordenanza N° 2547/93, remunerado por cargo, en la suma de PESOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16,66).

ARTÍCULO 4°.- Fijase, a partir del 01 de Diciembre de 2015, el valor monetario del índice Base para el personal Docente Municipal regido por la Ordenanza N° 2547/93, remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS DIECIOCHO CON OCHO

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



707



05 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

CENTAVOS (\$18,08).

ARTÍCULO 5°.- Derógase toda norma que se oponga a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3326-I-15
Expte. DEM Nº 07079-D-15.

6110

15

U. LEANDRO SEBASTIÁN ESPIGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº

707

Expte.Nº7321-C-15.-

V I S T O :

La Ordenanza N°6110/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Quince,y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza otorga el incremento salarial para el personal Docente Municipal de un 35% más para el presente año, que se hará efectivo en dos tramos un 25% a partir del 01/05/15 y un 10% a partir del 01/12/15, sumándosele al 10% de incremento ya adelantado a partir del mes de Febrero/2015, según Ordenanza N°5906/14;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6110 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

ES COPIA DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASSES.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL SEV. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO UNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
01	CORONEL, ANGEL ORLANDO	26.187.053	01	SERV. GRALES	BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL-SEC. DE TURISMO DEPORTES Y CULTURA
02	PEREZ, RENZO EMANUEL	32.628.270	01	SERV. GRALES	BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL-SEC. DE TURISMO DEPORTES Y CULTURA
03	ORTEGA, JUAN RAMON	22.515.033	01	SERV. GRALES	BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL-SEC. DE TURISMO DEPORTES Y CULTURA
04	MEDINA, WALTER NESTOR	27.102.864	01	SERV. GRALES	BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL-SEC. DE TURISMO DEPORTES Y CULTURA
05	BRAVO, XOANA ELISA	34.338.754	01	SERV. GRALES	BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL-SEC. DE TURISMO DEPORTES Y CULTURA
06	VEGA, SANDRA EDITH	33.360.721	01	SERV. GRALES	BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL-SEC. DE TURISMO DEPORTES Y CULTURA
07	CORDOBA, WALTER HERNAN	33.695.118	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
08	MORALES, SILVIA DANIELA	26.433.592	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
09	ALAMO, VALERIA LEONOR	27.351.997	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
10	RAMOS, ADRIANA E.	14.058.883	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
11	CORDOBA, RICARDO H.	24.309.795	01	SERV. GRALES	Despacho - Intendencia Municipal.
12	CARRIZO, JOHANA L. DEL V	33.360.717	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - SEC. DE SALUD Y BIENESTAR S.
13	GUTIERREZ, WALTER RUBEN	25.928.415	01	SERV. GRALES	ADMIN. DE PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS-SEC. DE SERV. PUBL.
14	BARROS, CRISTIAN IVAN	32.628.943	01	SERV. GRALES	ADMIN. DE PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS-SEC. DE SERV. PUBL.
15	GONZALES, DIEGO ARMANDO	27.717.538	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN GRALES DE OBRAS PÚBLICAS-SEC. DE OBRAS P.U.
16	SORIA, ANDRES G.	25.926.979	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA-SEC. DE OBRAS P.U.
17	ZAMIRUK, ALVARO F.	30.588.618	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN DE PRENSA - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
18	VILLAGRA, MARIA EUGENIA	20.310.997	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN DE PRENSA - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
19	IBANEZ, MICAELA SOLANGE	32.027.698	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INT. Y EXT.-SEC. DE PROTECCIÓN CIUDADANA
20	CORDOBA, PEDRO DANIEL	18.530.546	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN DE CULTURA - SEC. DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA
21	TREJO, LUIS GABINO	29.259.677	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INT. Y EXT.-SEC. DE PROTECCIÓN CIUDADANA
22	AIBAR, VICTOR ADRIAN	29.527.199	01	SERV. GRALES	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INT. Y EXT.-SEC. DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Es copia.

Fdo. Lic. Raúl Alejandro Jalil
Intendente Municipal
Dr. Néstor Hernán Martel
Secretario de Gobierno

709

05 JUN 2015